



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

VISTO:

Que el cargo de Profesor Titular, dedicación exclusiva, de la Cátedra de Fisiología se encuentra vacante por haber obtenido, la Dra. Ana Beatriz Finkelberg, el beneficio de la jubilación, Res. 83/18 HCD; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Marcelo Adrián Mazzeo reviste actualmente el cargo de Profesor Adjunto, dedicación exclusiva, con concurso vigente en la misma Cátedra;

Que Secretaría Académica solicita, de acuerdo al art. 3º de la Ord. 6/15 HCD, designar interinamente al Dr. Mazzeo en el cargo vacante para no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades docentes; y otorgarle licencia reglamentaria por ejercer un cargo de mayor jerarquía en su cargo de Profesor Adjunto;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, y la R.R. Nº 1.309/95;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar, interinamente, al **Dr. Marcelo Adrián MAZZEO** (leg.32073) en el cargo de **PROFESOR TITULAR -dedicación exclusiva-** (Cód. 101) de la Cátedra de Fisiología, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes al **Dr. Marcelo Adrián MAZZEO** (leg.32073) en el cargo de **PROFESOR ADJUNTO-dedicación exclusiva-** (Cód. 109) de la Cátedra de Fisiología por desempeño de un cargo de mayor jerarquía (cod. 139), de acuerdo a lo establecido en el art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de la Universidades Nacionales, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología


ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el profesional haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que el docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

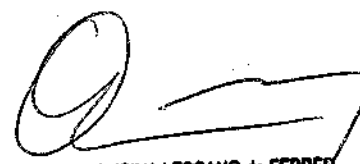
ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. ALFONSINA LESCANO de FERRER
VICEDECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 96
Mr/es